

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Quince (15) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2017-00413** de **LEO ALEXANDER CIFUENTES ACHURY** contra **PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA** y **OTROS**, informando que, vencido el término concedido en auto anterior, la llamada en garantía Liberty Seguros S.A. atendió el requerimiento del Despacho, al punto de informar que el depósito judicial constituido el 28 de febrero del año en curso por la suma de \$500.000 corresponde a la transferencia efectuada por este extremo vinculado por concepto de las costas del presente proceso. Sírvase Proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en razón a la manifestación efectuada por la llamada en garantía (fl 1527) se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del Título Judicial N° 400100008789426 por valor de \$500.000 consignado el 28 de febrero de 2023 (fl. 1524), al tratarse de un pago voluntario por parte de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, correspondiente a las costas del proceso ordinario, cuyo pago se autoriza en favor del demandante **LEO ALEXANDER CIFUENTES ACHURY**, a través de su apoderado judicial.

Por **Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado, **JOSE ORLANDO HENAO TRUJILLO**, identificado con la C.C. 17.307.933 y portador de la T.P. 146.677 del C.S. de la J., quien cuenta con facultades expresas para recibir (fl. 2). **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto al demandante **LEO ALEXANDER CIFUENTES ACHURY**.

Para el cobro del título téngase en cuenta que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** de país.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias, pues no se encuentran actuaciones pendientes por surtir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c526384048e05e35d853b9c3d37b41fec747d973f0f25853ec3dfd0ca042a**

Documento generado en 23/11/2023 05:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>